



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA13-139
Lunes, 21 de enero de 2013

“Por medio del cual se Autoriza el Cierre Extraordinario de los Seis (6) Despachos que conforman la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá para su traslado y reubicación en la calle 23 No. 7-36”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOGOTA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que la Doctora **MARLENE VANIN NUÑEZ**, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Bogota y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJ13-DS-11 de fecha 21 de enero de 2013, solicita autorización para el Cierre Extraordinario de los seis (6) despachos que conforman la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, por los días 24 y 25 de enero de 2013, con el fin de trasladarlos y reubicarlos de la Avenida Calle 24 No. 53-28 a la Calle 23 No. 7-36.

Que el traslado tiene como objeto mejorar las condiciones físicas de ese Despacho.

Que en mérito de lo expuesto esta Sala en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud y consideró viable conceder la autorización, razón por la cual

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar el cierre extraordinario de los seis (6) Despachos Judiciales que conforman la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, por los días 24° y 25° de enero de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acuerdo.

Artículo Segundo: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

Parágrafo: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las Acciones de Tutelas, y Habeas Corpus los cuales se recibirán normalmente.

Artículo Tercero: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que por su intermedio haga

Hoja No. 2 “*Por medio del cual se Autoriza el Cierre Extraordinario de los Seis (6) Despachos que conforman la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá para su traslado y reubicación en la calle 23 No. 7-36*”

saber lo aquí dispuesto a los Juzgados comprometidos y fijese en un lugar visible al público.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

JNM/ Mrbp